

ADM 1378/16

## PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

**“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”**

**ACUERDO N° 154.**- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de MAYO de DOS MIL DIECISÉIS, siendo la hora ONCE y DIEZ minutos, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y OSCAR EDUARDO GATICA.-

**DIJERON:** Visto el Expte. “CONTROLADOR PARA EDIFICIO DE VILLA MERCEDES” N° 32/2016, iniciado por Dirección Contable y de Personal, en el que obra a fs. 6, informe de la Ing. Cecilia Gatica (personal de mantenimiento del Poder Judicial) de fecha 04 del corriente, en el cual describe los problemas técnicos en los equipos de calefacción y aire acondicionado del edificio de Tribunales de la Segunda Circunscripción Judicial, entre los cuales se menciona el daño sufrido por el controlador general Marca LG, que maneja los equipos internos del ala norte, ala este nivel 1 y nivel 2, y que el mismo se envió a reparar pero no tiene arreglo.-

Que concordante con el referido informe, el Sr. Alejandro Díaz, responsable de la empresa Termac S.R.L., encargada del mantenimiento de los equipos de calefacción y aire acondicionado del edificio de Tribunales de la Segunda Circunscripción Judicial, presenta informe en el cual detalla los problemas técnicos en el funcionamiento de los mismos, manifestando que se dañó el controlador General Marca LG (fs. 3).-

Que a fs. 4 obra el informe del responsable de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción, en el cual comunica acerca de la dificultad en conseguir un controlador en reemplazo del dañado, y la necesidad de solucionar el problema de manera urgente.-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del contrato de

fecha 05 de Abril del corriente año con la empresa Termac S.R.L., ésta presenta presupuesto para la provisión de un controlador nuevo, AC SMART IV PREMIUM marca LG, que podría reemplazar el dañado.-

Que atento a que ya están transcurriendo días de bajas temperaturas, y que se aproxima el invierno, resulta necesario dar una urgente solución que permita el normal funcionamiento de los equipos de calefacción afectados.-

Que asimismo, debe tenerse presente lo manifestado por la Ing. Cecilia Gatica acerca de que las causas del daño de los equipos serían que éstos no cuentan con protección de tensión, y que el controlador no contaba con el cable adecuado de datos de transmisión, situación ratificada en el informe del Sr. Alejandro Díaz, a fin de que se adopten las medidas pertinentes.-

Que teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial Nº IV-0088-2004 (5523\*R) y Artículo Nº 214 inc. 8) de la Constitución Provincial, y dado que la presente contratación se encuadra en el artículo 100 inc. c) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público Nº VIII-0256-2004 (5492\*).-

Por ello;

**ACORDARON:** I) APROBAR la contratación directa con la empresa TERMAC S.R.L., CUIT 30-71419321-6 para la compra de un controlador AC Smart IV Premium, del día 9 del corriente mes, por un Total de pesos ciento cuarenta mil ciento ochenta y cuatro con 55/100 (\$ 140.184,55).-

II) AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal del Superior Tribunal de Justicia a confeccionar la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la partida presupuestaria Bienes de Uso, Partida Principal Maquinaria y Equipo, Partida Parcial Equipos Varios por un total de pesos ciento cuarenta mil ciento ochenta y cuatro con 55/100 (\$ 140.184,55) del Programa Administración de Justicia Provincial de la Segunda Circunscripción.

III) Establecer que previo a la instalación del nuevo controlador, deberán corregirse las situaciones informadas como causa de la

rotura del controlador que se reemplaza, siendo estas la falta de protección de tensión de los equipos y la adecuación del cable de transmisión de datos.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-